

Las presentes Condiciones generales de contratación se aplican únicamente en relación a personas físicas y jurídicas que, a la celebración del contrato, se actúan en el marco de su actividad personal y/o profesional autónoma

Las presentes condiciones generales de contratación y montaje serán de aplicación independientemente de cualquier otro acuerdo celebrado entre el proveedor y el cliente, expresa o por escrito. Si no existen acuerdos contractuales adicionales que se celebren de forma expresa y por escrito, Fagus-GreCon se hará responsable de garantizar la compatibilidad del hardware o software del objeto suministrado con otras piezas de la instalación del cliente, como tampoco se hará responsable de asegurar la compatibilidad de este respecto a otros aspectos relativos a la adecuación y uso del objeto suministrado.

1. Generalidades

Aun existiendo cualquier otro acuerdo contractual que se celebre de forma expresa y por escrito, todas y cada una de las condiciones generales de contratación y montaje. La aceptación del pedido por parte de Fagus-GreCon, no validará automáticamente ninguna condición de contratación, montaje o condición comercial del cliente diferente o suplementaria, a no ser que la validez de dicha condición haya sido certificada expresamente y por escrito por parte de Fagus-GreCon. En ausencia de otros acuerdos adicionales, el cliente entrará en vigor con la confirmación por escrito del pedido de Fagus-GreCon.

Todos los derechos de propiedad intelectual y copyright aplicables a modelos, presupuestos, bocetos y cualquier otro documento de naturaleza material o inmaterial, incluso en formato electrónico, quedan reservados a Fagus-GreCon; dichos documentos no podrán ser reproducidos o terceros partes. Por su presente, Fagus-GreCon se compromete a hacer accesible a terceros partes aquellos documentos o información que el cliente considere confidenciales únicamente con el consentimiento previo del mismo.

Las ofertas de Fagus-GreCon están sujetas a modificaciones. Queda reservado el derecho a realizar modificaciones en la forma, color y/o peso dentro de lo razonable.

El cumplimiento de los contratos por parte de Fagus-GreCon queda supeditado al abastecimiento preciso y puntual de los proveedores de Fagus-GreCon. En cualquier caso, esta cláusula únicamente será de aplicación en caso de que se retrasara o no se probara un suministro y la causa no fuera imputable a Fagus-GreCon, y siempre que Fagus-GreCon haya pactado un plan de aprovisionamiento coherente con sus suministradores. En aquellos casos en los que el abastecimiento se haga imposible, Fagus-GreCon informará sin demora alguna a su cliente, devolviéndole la contraprestación inmediatamente.

2. Precio y pago

De no existir un acuerdo concreto a este respecto, los precios se entienden ex fábrica incluyendo la carga en blanco, aunque no el embalaje, el transporte y la descarga. Los precios no incluyen el impuesto sobre el valor añadido aplicable por ley.

De no existir acuerdo específico alguno, el pago se deberá realizar sin ningún tipo de descuento a la cuenta de Fagus-GreCon, y en concreto:

- 1/3 como pago a cuenta tras recibir la confirmación de pedido,
1/3 una vez que se informe al cliente de que las piezas principales están listas para su envío,
la cantidad restante en el plazo de un mes desde que se produzca la cesión de riesgos.
El cliente sólo tendrá derecho a retener los pagos o compensar con contrademandas, si dichas contrademandas han sido determinadas de forma indiscutible o jurídicamente válidas.
En caso de demora, el cliente deberá abonar el importe adeudado más el tipo de interés aplicable por ley. Sin embargo, si se adiera el caso, Fagus-GreCon se reserva el derecho a verificar y hacer valer un dato mayor por demora.

3. Plazo de entrega, mora en la entrega

El plazo de entrega deriva de los acuerdos celebrados entre las partes. Su cumplimiento por parte de Fagus-GreCon está sujeto a que haya quedado aclarada cualquier cuestión técnica o comercial entre las partes, y a que el cliente haya cumplido cualquier obligación que le compete, como, por ejemplo, la presentación de los certificados y/o autorizaciones legalmente exigibles, y/o la prestación del pago a cuenta acordado. Si éste no fuera el caso, el plazo de entrega se ampliará correspondientemente. Esta cláusula no será de aplicación en caso de que la demora sea imputable a Fagus-GreCon.

El cumplimiento del plazo de entrega dependerá de que el autoabastecimiento de Fagus-GreCon se realice de forma precisa y puntual. El proveedor deberá informar de cualquier retraso a la mayor brevedad posible.

El plazo de entrega se considerará satisfecho, cuando el objeto de suministro abandone las instalaciones de Fagus-GreCon dentro del plazo máximo establecido o se haya notificado la disponibilidad del envío. Si se ha de realizar un control de recepción, la fecha de dicho control, o al menos la de la notificación de aceptación del control, será definitiva, siempre y cuando no exista una renuncia autorizada a someterse a dicho control.

En caso de que el envío o el control de recepción del objeto se retrasara por motivos imputables al cliente, entonces se le atribuirán los gastos asociados a dicho retraso, transportando un mes desde la notificación de disponibilidad del envío o del control de recepción.

En caso de que el incumplimiento del plazo de entrega se deba a motivos de fuerza mayor, disputas sindicales u otros acontecimientos que escapen a la influencia de Fagus-GreCon, entonces se ampliará el plazo de entrega correspondientemente. Fagus-GreCon notificará al cliente las fechas de inicio y fin de dichas eventualidades a la mayor brevedad posible.

El cliente podrá rescindir el contrato sin previo aviso, siempre que a Fagus-GreCon le sea imposible prestar el servicio al completo antes de la fecha establecida para la cesión de riesgos.

Además, el cliente también podrá rescindir el contrato, siempre que resulte imposible enviar una parte del envío y el cliente tenga un motivo fundado para negarse a recibir un envío parcial. Si éste no fuera el caso, el cliente deberá abonar el precio contractual correspondiente al envío parcial. Lo mismo se aplicará a un 0,5 % del importe del envío. Por lo demás, será de aplicación el apartado 7.2. Si la imposibilidad o incapacidad se produjera durante la demora en la recepción o si el cliente fuera considerado el principal responsable de estas circunstancias, continuando estando obligado a prestar la contraprestación.

En caso de que Fagus-GreCon incurra en una demora, provocando con ello daños de cara al cliente, éste estará autorizado a reclamar una compensación por demora global. Dicha compensación ascenderá a un 0,5 % por día de demora, aunque nunca superando el 5 % del valor de la correspondiente pieza del envío, que, debido a la demora, no pueda ser empleada a tiempo o de acuerdo a las condiciones contractuales. En caso de que, en observancia de las excepciones estipuladas por ley, el cliente estableciera un plazo adecuado para la prestación del servicio de cara a Fagus-GreCon y dicho plazo no fuera cumplido, el cliente estaría autorizado a rescindir el contrato en el marco de las disposiciones legales aplicables. Cualquier otra exigencia relativa a la demora del suministro emana única y exclusivamente del apartado 7 de las presentes condiciones de contratación.

4. Cesión del riesgo, control de recepción

El riesgo será transferido al cliente una vez que el objeto contractual abandone la fábrica, y también cuando se realicen envíos parciales o cuando Fagus-GreCon asuma otros servicios, como, por ejemplo, los gastos de envío, la entrega y el montaje. Si fuera necesario realizar un control de recepción, éste será determinante para la cesión de riesgos. Ésta ocurrirá inmediatamente después del control de recepción, o incluso una vez que Fagus-GreCon notifique que el objeto contractual está listo para someterse al control de recepción. El cliente no podrá rechazar el control de recepción en caso de que exista un fallo no esencial.

En caso de que el envío o el control de recepción se retrase o no llegue a realizarse por motivos no imputables a Fagus-GreCon, el riesgo se transferirá al cliente el día en que se notifique la disponibilidad del envío o del control de recepción. Fagus-GreCon se compromete a contratar los seguros que el cliente requiere por cuenta del cliente.

Siempre que el cliente lo estime oportuno, será posible realizar envíos parciales.

5. Reserva de la propiedad

Fagus-GreCon se reserva el derecho a la propiedad sobre el objeto de suministro hasta que reciba todos los pagos relativos al contrato de suministro y todas las prestaciones que deriven de la relación contractual existente. El cliente está obligado a realizar y costear cualquier tarea de mantenimiento o inspección regular, así como a mantener el objeto de suministro en buenas condiciones.

El cliente está autorizado a vender el objeto de suministro en el transcurso ordinario de los negocios, sin embargo, no estará autorizado a empeñarlo o presentarlo como aval. El cliente cede a Fagus-GreCon cualquier pretensión por el importe de la factura, que haya devengado por la venta a terceros partes del objeto de suministro a partir de este momento. Por la presente, Fagus-GreCon asume la cesión. Incluso tras esta cesión, en principio el cliente continúa estando autorizado a recibir el pago. Sin embargo, Fagus-GreCon se reserva el derecho a recibir el pago, siempre que el cliente no satisga sus obligaciones de pago frente a Fagus-GreCon de forma ordenada e incura en una demora de pago.

Hasta que se liquiden todos los pagos que Fagus-GreCon tenga contra el cliente, cualquier mecanizado y/o procesamiento por el cliente se realizará siempre únicamente por cuenta y en nombre de Fagus-GreCon; no obstante, la responsabilidad del cliente ligada a o derivada de dicho mecanizado y/o procesamiento en relación con el derecho de terceros eventualmente implicados recaerá únicamente en el cliente, siempre que sea legalmente posible. El cliente asume la responsabilidad directa de Fagus-GreCon, en caso de procesamiento con objetos que no sean propiedad de Fagus-GreCon. Fagus-GreCon adquirirá la propiedad del nuevo objeto de propiedad a val de los pagos que Fagus-GreCon haya recibido. Fagus-GreCon se reserva el derecho a utilizar el objeto de suministro para fines de Fagus-GreCon, siempre que el cliente no oponga objeciones.

Fagus-GreCon está autorizado a asegurar el producto suministrado con cargo al cliente contra robo, daños de rotura, incendios, daños causados por el agua y otros daños, a menos que el cliente demuestre que ha contratado el seguro el mismo.

El cliente no está autorizado a pignorar el producto suministrado ni a transferirlo como garantía. En caso de embargos o confiscaciones u otras disposiciones por parte de terceros, deberá

informar a Fagus-GreCon inmediatamente; lo anterior también es válido en caso de cambio de posesión de la mercancía así como de cambio de domicilio propio o de la empresa.

- En caso que el cliente incumpla sus obligaciones contractuales, en particular si se retrasa en el pago, Fagus-GreCon tendrá derecho a retirar el producto suministrado una vez que incurra en mora, y el cliente estará obligado a devolverlo.
En aplicación de la reserva de propiedad, Fagus-GreCon sólo podrá reclamar el producto suministrado si previamente ha rescindido el contrato.
La solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia autoriza a Fagus-GreCon a rescindir el contrato y reclamar la devolución inmediata del producto suministrado.

6. Garantía y reclamación por defectos

El plazo de garantía es de un año, contado a partir de la entrega del producto, tanto para artículos nuevos como usados. Lo anterior no será aplicable si el cliente no ha notificado a Fagus-GreCon el defecto evidente dentro del plazo indicado (de acuerdo con el apartado 6.2 de esta disposición).

El cliente deberá notificar los defectos evidentes por escrito dentro de un plazo de dos semanas desde la recepción de la mercancía, de lo contrario quedará excluida toda reclamación de garantía. El cliente está obligado a presentar las pruebas necesarias para el cumplimiento de todos los requisitos de reclamación, en particular el defecto mismo, el momento de la constatación del defecto y la notificación del defecto dentro de plazo.

Fagus-GreCon compensará los defectos en la mercancía mediante reparación o sustitución de la misma, inicialmente a discreción de Fagus-GreCon.

En caso que, tras un intento de subsanación fracasado, el cliente optara por la rescisión del contrato alegando defectos legales o materiales, ya no podrá exigir ningún tipo de indemnización en relación con el defecto. Sin embargo, este último no será de aplicación si los daños se debieran a los siguientes actos: conducta dolosa por parte de Fagus-GreCon, negligencia grave del propietario, de los órganos administrativos, de los representantes legales o directivos, lesiones culpables contra la vida, la integridad física o la salud, infracciones contra concesiones de garantías presentadas, circunstancias en virtud de las cuales se establezca automáticamente la responsabilidad conforme a la Ley alemana de responsabilidad por productos defectuosos o infracciones de obligaciones contractuales esenciales (obligaciones fundamentales). Por lo demás, se aplicará el apartado 7 de las presentes condiciones.

Si el cliente opta por una indemnización por daños y perjuicios tras un intento de subsanación, la mercancía quedará a disposición del cliente hasta que se haya efectuado la indemnización, siempre que no quede excluida con arreglo a estas Condiciones Generales de Contratación, se limitará a la diferencia entre el precio de compraventa y el valor del objeto defectuoso. Esto no será de aplicación si los daños se debían a una infracción intencionada del contrato por parte de Fagus-GreCon. Fagus-GreCon responderá por defectos legales y materiales de la entrega, excluyendo otras pretensiones más extensas, con reserva del apartado 7, de la siguiente manera:

- Defectos materiales
Todas las piezas que resulten ser defectuosas como consecuencia de alguna circunstancia ocurrida antes de la cesión de riesgo serán reparadas o sustituidas gratuitamente por otras piezas no defectuosas, según el criterio de Fagus-GreCon. La constatación de tales defectos se notificará a Fagus-GreCon por escrito inmediatamente. Las piezas sustituidas son propiedad de Fagus-GreCon.
De acuerdo con las prescripciones legales, el cliente tiene derecho a rescindir el contrato en caso de que Fagus-GreCon, considerando los casos excepcionales previstos por ley, deje pasar inútilmente el plazo razonable que se le otorga para la reparación o sustitución a causa de un defecto material. En caso de que se constate un defecto irreparable, el cliente únicamente tiene derecho a una reducción del precio fijado en el contrato, o a una reducción del precio fijado en el contrato que de otro modo excluido.
Las demás reclamaciones se rigen según lo dispuesto en el apartado 7.2 de las presentes condiciones.

La garantía queda excluida particularmente en los siguientes casos: utilización inadecuada o incorrecta, montaje o puesta en marcha defectuosos por el cliente o terceros, desgaste natural, manipulación incorrecta o negligente, mantenimiento incorrecto, combustible inadecuado, trabajos de construcción deficientes, cimentación inadecuada, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas, corrosión, erosión, picaduras así como daños en las juntas y/o en piezas móviles, siempre que dichos daños guarden relación con agresiones químicas y/o mecánicas o el proceso natural de envejecimiento de las piezas empleadas, siempre y cuando no sean atribuibles al proveedor.

Si el cliente o un tercero efectúa una reparación de manera inadecuada, Fagus-GreCon no será responsable de las consecuencias que dicha reparación pueda ocasionar. Esto también se aplica en el caso de modificaciones realizadas en el producto suministrado sin el consentimiento previo de Fagus-GreCon.

Defectos legales
Si el uso del producto suministrado resulta en una vulneración de derechos protegidos de propiedad intelectual o derechos de autor en territorio nacional, Fagus-GreCon procurará al cliente el derecho de seguir utilizando el producto suministrado o bien lo modificará de tal manera que ya no exista la violación de derechos protegidos, corriendo los gastos por cuenta del proveedor, siempre que esto sea admisible para el cliente. Si esto no es posible en condiciones económicas adecuadas o en un plazo de tiempo adecuado, el cliente podrá rescindir el contrato. Fagus-GreCon también tiene derecho a rescindir el contrato en las condiciones antes mencionadas.

Las obligaciones de Fagus-GreCon, según lo establecido en el apartado 6.1, son concluyentes, con reserva de lo previsto en el apartado 7.4, en caso de violación de los derechos protegidos o derechos de autor y sólo serán aplicables si

- el cliente informa inmediatamente a Fagus-GreCon de la revindicación de violaciones de derechos protegidos o derechos de autor,
el cliente apoya a Fagus-GreCon de manera adecuada en la defensa contra reclamaciones presentadas por terceros a Fagus-GreCon la ejecución de las medidas de modificación previstas en el apartado 6.1,
se le reservan a Fagus-GreCon todas las medidas de defensa, incluidas las vías extrajudiciales,
el defecto legal no se debe a una instrucción del cliente y
la infracción legal no se debe al hecho de que el cliente haya alterado el producto suministrado arbitrariamente o lo haya usado de forma no conforme al contrato.

7. Responsabilidad de Fagus-GreCon, exclusiones de responsabilidad

Si por culpa de Fagus-GreCon el cliente no puede utilizar el producto suministrado de acuerdo con el contrato como resultado de omisiones o errores en las propuestas presentadas y el asesoramiento recibido con anterioridad o posterior a la conclusión del contrato, el cliente o un cumplimiento de otras obligaciones contractuales adicionales - en particular, en lo que refiere a las instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del producto - se aplicará lo dispuesto en los apartados 6 y 7.4, quedando con ello excluidas otras posibles reclamaciones del cliente a ese respecto.

El cliente deberá contactar a Fagus-GreCon la oportunidad y el tiempo necesario para llevar a cabo las reparaciones y sustituciones que Fagus-GreCon estime necesarias; en caso contrario, Fagus-GreCon no asumirá responsabilidad alguna sobre las posibles consecuencias. Solo en casos urgentes de máximo riesgo para la seguridad operativa o con el fin de evitar daños de extrema gravedad (de los que se trata en el caso de infracción de obligaciones contractuales) podrá solventar el defecto por sí mismo o encargarlo a terceros, y exigir a Fagus-GreCon el pago de los gastos necesarios.

Respecto a los costes directos derivados de la reparación y/o sustitución, Fagus-GreCon se hará cargo de los costes de los repuestos, incluidos los gastos de envío, siempre y cuando la reclamación sea justificada. Además, Fagus-GreCon correrá con los gastos de desmontaje y montaje, así como con los costes del envío de técnicos o personal necesarios, incluidos los gastos de viaje, en la medida en que ello no implique una carga desproporcionada para Fagus-GreCon.

Por cualquier daño que no se haya producido directamente en el producto suministrado y/o montaje, Fagus-GreCon será responsable sean cuales sean los fundamentos jurídicos, solamente en los siguientes casos:

- dolo,
negligencia grave de sus propietarios, de los órganos administrativos, de los representantes legales o directivos,
lesión culpable contra la vida, la integridad física o la salud,
defectos que Fagus-GreCon hubiera omitido intencionadamente o cuya inexistencia Fagus-GreCon hubiera garantizado,
defectos en el producto suministrado, siempre que, según la Ley alemana de responsabilidad por productos defectuosos, se asuma responsabilidad por daños personales o materiales en objetos de uso privado, en caso de infracción de obligaciones contractuales esenciales (obligaciones fundamentales) Fagus-GreCon es responsable también incluso en caso de negligencia grave de su personal no directivo y en caso de negligencia leve, aunque la responsabilidad se limite únicamente a daños típicos según el contrato y razonablemente previsible.
Siempre que la ley lo previera de modo obligatorio una responsabilidad de Fagus-GreCon, dicha responsabilidad por parte de Fagus-GreCon no existirá si el cliente infringe las obligaciones que se citan a continuación. El correcto funcionamiento de los equipos suministrados por Fagus-GreCon deberá revisarse periódicamente de acuerdo con los intervalos de tiempo indicados en el libro de registro y siguiendo el contrato de seguro, si el tomador del seguro, por ejemplo, extinciones o averías en los equipos y/u otras incidencias técnicas debieran apuntarse inmediatamente en el libro de registro. En el supuesto de que el cliente incurriera lo anterior, quedarán excluidos sus derechos, sin perjuicio y con reserva de lo dispuesto en el apartado 8.1, si los daños o un incidente guardan relación con circunstancias que guarden o puedan guardar relación con la revisión periódica del producto suministrado o la documentación de incidencias técnicas especiales que debe documentarse.

Lo siguiente se aplica a todas las obligaciones de indemnización por daños y perjuicios de la empresa Fagus-GreCon: la empresa Fagus-GreCon ha contratado un seguro de responsabilidad civil. En la medida en que dicho seguro contratado (también con respecto al importe de cobertura actual) cubra el riesgo de daños típicos según el contrato (también con respecto al nivel), la responsabilidad de Fagus-GreCon, teniendo en cuenta las disposiciones habituales mencionadas en el punto 7, se limitará a las prestaciones previstas en el seguro. En lo que respecta a las prestaciones de dichas seguras, el cliente deberá guardar el contrato de seguro de responsabilidad civil quedará exento de las prestaciones por razones concernientes a Fagus-GreCon, Fagus-GreCon responderá subsidiariamente, aunque sometido a las restricciones mencionadas anteriormente, en particular el apartado 7.4.

8. Utilización de software

Además de las anteriores disposiciones, también son de aplicación las siguientes condiciones:

- Si el volumen de suministro incluye software, se concederá al cliente un derecho no exclusivo a utilizar el software suministrado, incluyendo su documentación. El software se cede para su uso con el producto suministrado exclusivamente a tal fin. Queda prohibida la utilización del software en varios sistemas.
El objeto está autorizado a reproducir, modificar, traducir el software o transformarlo al código de cliente al código de fuente únicamente en el marco establecido por la normativa aplicable (artículos 9a y siguientes de la Ley alemana sobre los derechos de autor, UrhG). El cliente se compromete a no eliminar información sobre el fabricante (en particular, marcas de copyright) ni a modificarla sin el previo consentimiento expreso de Fagus-GreCon.
Todos los demás derechos sobre el software y la documentación, incluidas las copias, permanecerán en poder de Fagus-GreCon o, en su caso, del proveedor de software. No se permite la concesión de sublicencias.

9. Condiciones de montaje

Además de las anteriores disposiciones, también son de aplicación las siguientes condiciones:

- Precio de montaje
El montaje se facturará en función del tiempo de acuerdo con las tarifas de montaje de Fagus-GreCon en vigor en el momento en cuestión, a menos que se haya pactado expresamente un precio global.
Los importes pactados no incluyen IVA, que deberá pagarse adicionalmente a Fagus-GreCon de acuerdo con el tipo impositivo legal aplicable.
Cooperación del cliente
El cliente tendrá que colaborar con el personal de montaje durante la ejecución del montaje corriendo con los gastos.
El cliente deberá tomar todas las medidas especiales que sean necesarias para proteger a las personas y las cosas en el lugar del montaje. Deberá también informar al jefe de montaje de las normas de seguridad específicas, siempre que sean relevantes para el personal de montaje. Deberá notificar a la empresa de montaje cualquier infracción de tales normas de seguridad por parte del personal de montaje. En caso de infracción grave, podrá negar al infractor el acceso al lugar de montaje en consulta con el jefe de montaje.
Asistencia técnica prestada por el cliente
El cliente está obligado a prestar asistencia técnica, corriendo él con los gastos, especialmente para:
proporcionar el personal adecuado necesario (albañiles, carpinteros, cerrajeros y otros profesionales, peones) en la ciudad y durante el tiempo necesarios para el montaje; los ayudantes acatarán las órdenes del jefe de montaje. Fagus-GreCon no asume ninguna responsabilidad por dicho personal auxiliar. Si el personal auxiliar provocara daños o defectos al seguir las órdenes del jefe de montaje, tendrán aplicación los apartados 7 y 8.
Llevar a cabo todos los trabajos de movimiento de tierras, construcción, cimentación y andamiaje, así como suministrar todo el material de construcción necesario.
proporcionar los dispositivos y herramientas pesadas necesarios (p. ej., equipos de elevación, compresores, fargos portátiles) así como los objetos y materiales que se requieran (p. ej., madera de andamio, cuñas, bases, cemento, estucos y juntas, lubricantes, combustibles, cables y correas de transmisión).
proporcionar calefacción, iluminación, electricidad, agua, así como las tomas necesarias.
proporcionar sales secas y que se cierren con llave para almacenar las herramientas del personal de montaje.
transportar las piezas de lugar de montaje, proteger el lugar y los materiales de montaje frente a daños de cualquier tipo, limpiar el lugar de montaje.
proporcionar sales adecuadas y proporcionar control robo para descansar y trabajar (con calefacción, iluminación, zona de lavado y servicios sanitarios) y primeros auxilios para el personal de montaje.
proporcionar materiales y llevar a cabo todas las acciones necesarias para regular el objeto que se vaya a montar y para ejecutar la prueba prevista en el contrato.
La asistencia técnica prestada por el cliente debe garantizar que se inicia el montaje inmediatamente después de la legada del personal de montaje y que puede llevarse a cabo sin retraso hasta la recepción oficial por el cliente. El cliente debe facilitar a tiempo espacios o instrucciones especiales para Fagus-GreCon cuando sean necesarias.
Si el cliente incumple sus obligaciones, tras la determinación de un plazo, Fagus-GreCon estará autorizado, aunque no obligado, a llevar a cabo las acciones que le correspondan al cliente en lugar y a expensas de éste último. Por lo demás, Fagus-GreCon no renuncia a ningún derecho que le confiere la ley.
Los equipos de detección y de extinción de chapas forman parte de los equipos y/o dispositivos técnicos protegidos; no son ni serán parte del edificio después de su instalación.
Plazo de montaje, retraso en el montaje
El plazo de montaje se considerará respetado si, antes de que expire dicho plazo, el montaje está preparado para que se produzca la recepción oficial del cliente o para que se lleve a cabo una prueba si así lo prevé el contrato.
Si el montaje se retrasa a causa de medidas relativas a conflictos laborales, en particular huelgas y paros patronales, y debido a circunstancias no imputables a Fagus-GreCon, el plazo de montaje se prorrogará en consecuencia; siempre que tales impedimentos tengan un efecto demostrable en la finalización del montaje; lo anterior también será de aplicación si tales circunstancias concurren una vez que Fagus-GreCon haya incurrido en mora.
Si Fagus-GreCon incurre en mora y esto provoca perjuicios al cliente, este tendrá derecho a exigir una indemnización global por demora. Por cada semana completa de demora, dicha indemnización ascenderá a un 0,5 %, sin embargo en total no superará el 5 % del precio de montaje correspondiente a aquella pieza del objeto que deba instalarse a empresa de montaje y que no pueda utilizarse a tiempo debido al retraso.

Si, considerando los casos excepcionales previstos por ley, el cliente establece tras la fecha de vencimiento un plazo razonable para que Fagus-GreCon cumpla con la prestación y este plazo no se respeta, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato de acuerdo con las prescripciones legales, además de reclamar los daños y perjuicios que se rigen exclusivamente según lo dispuesto en el apartado 7.4 de las presentes condiciones.

9.5. Recepción final

El cliente está obligado a aceptar y proceder a la recepción final del objeto tan pronto se le haya notificado su finalización y se haya efectuado una prueba del objeto montado; si procede, según lo previsto en el contrato. Si el montaje no fuera conforme al contrato, Fagus-GreCon estará obligado a subsanar el mismo. La disposición anterior no tendrá aplicación si el vicio no es significativo para los intereses del cliente o si el cliente, al aceptar el objeto, ha aceptado que el vicio no es significativo, el cliente no podrá negarse a efectuar la recepción oficial.

Si se retrasa la recepción oficial por motivos no imputables a Fagus-GreCon, se considerará realizada la recepción una vez transcurridos dos semanas desde la notificación de la finalización del montaje.

Con la recepción oficial se pone fin a cualquier responsabilidad por parte de Fagus-GreCon sobre defectos visibles, a menos que el cliente se haya reservado el derecho a reclamar un defecto determinado.

9.6. Reclamaciones por defectos

Una vez realizada la recepción oficial del montaje, Fagus-GreCon responderá por defectos en el montaje, a excepción de las restantes reclamaciones del cliente, sin perjuicio del siguiente punto 9.6.5 y el punto 9.6.6. En la medida en que sea responsabilidad del cliente subsanar los defectos en cuestión, el cliente debe notificar inmediatamente a Fagus-GreCon todo defecto constatado.

Fagus-GreCon no asumirá responsabilidad alguna si el vicio no es significativo para los intereses del cliente o se debe a una circunstancia imputable al cliente.

Los trabajos de modificación o reparación realizados de manera inapropiada por el cliente o terceros sin el consentimiento previo de Fagus-GreCon eximen a Fagus-GreCon de las consecuencias resultantes. Solo en casos urgentes de máximo riesgo para la seguridad operativa y con el fin de evitar daños de extrema gravedad (de los que se trata en el caso de infracción de obligaciones contractuales) o, en el caso de que Fagus-GreCon haya dejado pasar un plazo razonable establecido por el cliente para subsanar el defecto, el cliente podrá solventar el defecto por sí mismo o encargarlo a terceros y exigir a Fagus-GreCon el pago de los gastos necesarios.

Respecto a los costes directos derivados de la subsanación del defecto, Fagus-GreCon se hará cargo de los costes de los repuestos, incluidos los gastos de envío, siempre y cuando la reclamación sea justificada. Además, Fagus-GreCon correrá con los gastos de desmontaje y montaje, así como con los costes de técnicos y personal necesarios, incluidos los gastos de viaje, en la medida en que ello no implique una carga desproporcionada para Fagus-GreCon.

Si, teniendo en cuenta los casos excepcionales previstos por la ley, Fagus-GreCon dejara transcurrir irónicamente un plazo razonable para subsanar los defectos, el cliente tendrá derecho a una reducción del precio de acuerdo con las prescripciones legales. El cliente también tiene derecho a una reducción del precio en otros casos en los que no se subsane el defecto. El cliente podrá rescindir el contrato solamente si demuestra que el montaje no es de su interés, pese a la reducción del precio.

Indemnización por parte del cliente
Si se dañaran los dispositivos o herramientas proporcionados por Fagus-GreCon en el lugar de montaje por razones no imputables a Fagus-GreCon, o se produjeran pérdidas en los montes por razones no imputables a Fagus-GreCon, el cliente estará obligado a indemnizar por los daños y perjuicios causados. Los daños provocados por el desgaste normal quedan excluidos de esta disposición.

10. Prescripción

Todas las reclamaciones por parte del cliente, sean cuales sean los fundamentos jurídicos, prescribirán al cabo de 12 meses. Las reclamaciones de indemnización en virtud de los apartados 7.4.1 a 7.4.5 se regirán por los plazos legales. Dichos plazos regirán también para defectos en obra o en productos suministrados utilizados según la práctica habitual en obras y cuyo estado haya provocado defectos en la obra.

11. Legislación aplicable y tribunal competente

Para las relaciones jurídicas entre Fagus-GreCon y el cliente se aplicará exclusivamente la legislación de la República Federal de Alemania que regula las relaciones jurídicas entre partes nacionales. Si el cliente es un empresario, el cliente estará obligado a indemnizar las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías.

El tribunal competente es el que corresponda al domicilio social de Fagus-GreCon. No obstante, Fagus-GreCon tiene derecho, si lo desea, a recurrir al tribunal que corresponda al domicilio social del cliente.

